



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N° D000741-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco; el Memorando N° D000840-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de la Coordinación de Contabilidad; Memorando N° D00215-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, de la Coordinación de Tesorería; Informe N° D000081-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-SCR, de la Unidad Territorial de Huánuco; Memorando N° D002344-2022-MIDIS/PNAEQW-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e, Informe N° D000882-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el literal o), del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017- MIDIS, señala como una de las funciones de la Unidad de Administración: "Expedir Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 299-2019-MIDIS del 31 de diciembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019- MIDIS denominada: "Normas para el Registro y Programación de Demandas Judiciales y Laudos Arbitrales; así como la Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en contra y/o a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 7.3.2.4 de la citada directiva, establece que, "la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dispone el pago mediante resolución que autoriza la ejecución de los recursos con la finalidad de pagar el laudo arbitral, previa emisión del comprobante de pago de corresponder por parte del proveedor y la elaboración de la Hoja de Liquidación según anexo N° 03". Posteriormente, a través de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, ejecuta la fase de compromiso y devengado y deriva el expediente a la oficina de tesorería, o quien haga sus veces en la unidad Ejecutora, para el trámite de pago;

Que, mediante Resolución de Laudo Arbitral de fecha 01 de setiembre de 2021, se ordena que el **COMITÉ DE COMPRA HUÁNUCO 4** y el **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN**



ESCOLAR QALI WARMA cumplan con pagar al **CONSORCIO R & L** el importe de **S/. 225,944.18 (doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100 soles)**, equivalente a la totalidad de las penalidades impuestas, más intereses legales que deberán calcularse desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la fecha de su pago íntegro, real y efectivo.

Que, mediante Memorando N° D000741-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Unidad Territorial de Huánuco, solicita a la Unidad de Gestión y Transferencia de Recursos, la asistencia técnica para poder proceder con el cumplimiento de Laudo Arbitral;

Que, mediante Memorando N° D000840-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, la Coordinación de Contabilidad, informa a la Coordinación de Tesorería que se tiene registrado contablemente en la Cuenta por Pagar, subcuenta 2103.06 la suma de S/. 225,944.18 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles) y su respectivo ingreso a la cuenta Caja y Bancos y sub cuenta 1101.050101, por concepto de penalidades aplicadas al Contrato N° 001-2019-CC-HUANUCO 4/PRODUCTOS, Contrato N° 001-2019-CC-HUANUCO 4/PRODUCTOS Contrato N° 001-2019-CC-HUANUCO 4/PRODUCTOS Contrato N° 001-2019-CC-HUANUCO 4/PRODUCTOS;

Que, mediante Memorando N° D00215-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, la coordinación de Tesorería, informa a la Coordinación de Contabilidad que en la cuenta corriente N°00-068-376831 del Banco de la Nación – Cuenta Especial, se tiene el importe de S/. 225,944.18 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles) por concepto de penalidad aplicada al Consorcio R&L;

Que, mediante Informe N° D000081-2022-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-SCR, el Supervisor de Compras de la Unidad Territorial de Huánuco, remite la hoja de liquidación de los Contratos N° 0001, 0002, 0003, 0004-2019-CC-HUANUCO 4/ PRODUCTOS y solicita que se verifique la disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago de intereses legales generado hasta la fecha de pago;

Que, mediante Memorando N° D002344-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa a la Unidad de Administración que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los intereses legales solicitados.

Que, mediante Informe N° D000882-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, la Coordinación de Contabilidad, informa a la Unidad de Administración que es pertinente efectuar la devolución de las penalidades aplicadas a los Contratos N° 001, 002, 003 y 0004-CC-HUANUCO 4/PRODUCTOS, por el monto de S/. 225,944.18 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles).

Con las visaciones de la Unidad Territorial Huánuco, Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEVOLVER a Consorcio R & L la suma de S/. 225,944.18 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles) con los recursos de la cuenta corriente N°00-068-376831 Ejecución de garantías, carta fianza y penalidades – CUENTA ESPECIAL, por concepto de devolución de penalidades (importe financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Coordinación de Contabilidad registre las fases de compromiso y devengado en el SIAF-SP y derive el expediente a la Coordinación de Tesorería, para el trámite de pago..

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0055 9613 9453 6830

